



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES**

MAT: Autoriza permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio N° 15.635.-

Monte Patria, 26 de Diciembre del 2016.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 - 2020.
- La solicitud de fecha 23 de Diciembre de 2016, presentada por Doña **MARIA VALDIVIA ABRIGO**, quien solicita autorización para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 26 de Diciembre de 2016 por el Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que la actividad es por Festividad Año Nuevo, cancela permiso Municipal.

DECRETA:

AUTORIZA Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 01 de Enero de 2017, a **Doña MARIA VALDIVIA ABRIGO, R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en Sede Social Sol de las Praderas, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 01/01/2017

INICIO 00:15 hrs. a.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m.

2. **ESTABLÉZCASE** que **Doña MARIA VALDIVIA ABRIGO**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-
3. El valor a cancelar es de **\$55.200.-**, calculados con la U.T.M., del mes de Diciembre de 2016, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Diciembre de 2016 es de \$46.183.- y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 N° 20 letra C
1,2% de UTM, por día de actividad

TOTAL A PAGAR \$55.200.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BBB/cdo.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"